



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiocho (28) de junio de 2021.

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ** y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DON FÉLIX SABIO REDONDO** Y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Excusan su ausencia el Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, el Primer Teniente de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA** y la Quinta Teniente de Alcalde, **DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución del asunto que componen el orden del día de la misma:

No acude el Señor Alcalde **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, dado que no puede votar por su condición de responsable de la selección de operaciones del eje 12 de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, asumiendo el puesto de Presidente el Segundo Teniente de Alcalde **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ** ante la ausencia del Primer Teniente de Alcalde **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**.

ASUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 116/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PARQUE MIRADOR-MIRADOR DEL V CENTENARIO I VUELTA AL MUNDO Y EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, INCLUIDO EN LA "ESTRATEGIA DUSI SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2014-2020: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 893, de 25 de marzo de 2021; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

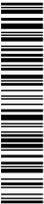
Primero.- Admitir las ofertas presentadas por las entidades abajo relacionadas y por el orden de puntuación que han obtenido en función de los criterios de clasificación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, de lo cual resulta lo siguiente:

ENTIDADES LICITADORAS	BURÓ ARQUITECTOS, S.L.P.	D. Francisco Marqués Vilaplana	TÉCNICA GADES, S.L.
Oferta Técnica.	Cuarenta y cuatro con cincuenta (44,50) puntos	Veintisiete con veinticinco (27,25) puntos	Veintinueve 29 puntos.
Precio	Setenta y ocho mil quinientos (78.500,00 €) (30,32) puntos.	Sesenta y ocho mil (68.000,00 €). (35) puntos.	Noventa y dos mil cuatrocientos treinta euros con ochenta y tres céntimos (92.430,83 €). (25,75) puntos.
Calidad del Proyecto	Tres (3,00 puntos).	Tres (3,00 puntos).	Tres (3,00 puntos).
Recursos Humanos	Catorce (14 puntos).	Ocho (8 puntos).	Ocho (8 puntos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	28-06-2021 12:45:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiocho (28) de junio de 2021.

sin coste adicional			
TOTAL:	Noventa y uno con ochenta y dos (91,82 puntos).	Setenta y tres con veinticinco (73,25 puntos.)	Sesenta y cinco con setenta y cinco (65,75 puntos.)

En cuanto a las razones que han determinado la adjudicación en favor de la entidad que ha quedado en primera posición por la puntuación obtenida, se deben tanto al Proyecto Técnico como a los Recursos Humanos adscritos a la ejecución del contrato, adicionales al mínimo y sin coste adicional alguno, a los que ha correspondido la mayor puntuación con respecto a los otros licitadores. Asimismo, comparte con ellos por lo que a la puntuación se refiere el segundo de los criterios referido a la calidad del Proyecto Básico y de Ejecución, adicionales al mínimo sin coste adicional alguno, lo que sumado a la valoración del precio supone la mayor puntuación obtenida con respecto a los otros licitadores.

En relación a lo anterior, es de destacar que según indica el informe elaborado por la Unidad gestora sobre el Proyecto, se trata de una propuesta integradora que consigue poner en valor el ámbito de actuación, el entorno urbano y las potencialidades territoriales inherentes de su posición estratégica mediante una solución arquitectónica global que funcional y estéticamente da una respuesta adecuada a cada una de las necesidades del programa. Es una solución que a través de la idea conceptual única de recorrido funcionalmente equipado es capaz de solucionar en su recorrido cada uno de los problemas que el programa funcional plantea. Esa idea, a modo de cordón umbilical, dota de sentido en su desarrollo tanto a espacios construidos como a equipados espacios públicos, todos ellos desde una perspectiva ecosostenible.

En cuanto a los recursos humanos adscritos al contrato, dicha entidad dispone de un Técnico con conocimientos en materia de Paisajismo, conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que por el contrario, las dos entidades restantes no han obtenido la conformidad de la gestora con base en el Pliego antes indicado, lo que supone una diferencia de seis puntos con respecto a aquellos.

Segundo.- Requerir a la entidad BURÓ4 ARQUITECTOS,S.L.P., provista de C.I.F. B-91.588.426, domiciliada en Sevilla, Avenida San Francisco Javier nº 214, Edificio Sevilla, 1, 2-26, al presentar ésta la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento los siguientes documentos:

1º) Acreditación de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, que se declararon con la presentación del DEUC y con la declaración responsable de la empresa licitadora, los cuales a continuación se relacionan:

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	28-06-2021 12:45:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiocho (28) de junio de 2021.

fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

c) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

d) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse de conformidad a lo previsto en la cláusula 13 del presente Pliego. En cuanto al apartado de mejoras de recursos humanos se aportará, caso que no estuviese integrado en la empresa, el compromiso de su contratación para la ejecución del contrato.

e) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

f) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

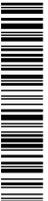
g) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

h) Resguardo de la garantía definitiva exigida por un importe de **tres mil novecientos veinticinco euros (3.925,00 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación, los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caucción deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no

ID DOCUMENTO: eVRYpICN0Q



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	28-06-2021 12:45:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta
de Gobierno Local celebrada el día veintiocho
(28) de junio de 2021.*

Secretaría General

cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: eVRYPICN0Q



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	28-06-2021 12:45:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>